

CUADERNO: C/058/2026.

PARTE(S)
ACTORA(S): ERIKC SÁNCHEZ CÓRDOVA.

AUTORIDAD(ES) COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y
RESPONSABLE(S): JUSTICIA DE MORENA.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a diez de julio de dos mil veintiséis, la suscrita Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, informa al Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, Doctor Sergio Avilés Demeneghi, en términos del artículo 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como el precepto 54, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que en la presente fecha, siendo las catorce horas con veinte minutos, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, escrito signado por la ciudadana Yensunni Idalia Martínez Hernández, por su propio y personal derecho, en su calidad de Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Othón P. Blanco, mediante el cual aduce comparecer con la calidad de parte denunciada dentro del procedimiento sancionador ordinario identificado con la Clave CNHJ-QROO-385/2026, y como tercero interesado en el Recurso de Revisión radicado en el expediente CNHJ-QROO-385-REV-I. Conste -----

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como el precepto 19, fracción II del Reglamento Interno de este Órgano Jurisdiccional. -----

----- ACUERDA -----

PRIMERO. Téngase por presentada a la ciudadana Yensunni Idalia Martínez Hernández, por su propio y personal derecho, en su calidad de Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Othón P. Blanco, con el escrito y anexos de la cuenta, mediante el cual aduce comparecer con la calidad de parte denunciada dentro del procedimiento sancionador ordinario identificado con la Clave CNHJ-QROO-385/2026, y como tercero interesado en el Recurso de Revisión radicado en el expediente CNHJ-QROO-385-REV-I. -----

SEGUNDO. Considerando que del análisis del escrito de cuenta se advierte que éste se encuentra relacionado con el procedimiento sancionador ordinario identificado con la clave **CNHJ-QROO-385/2026**, de la **Comisión Nacional de**

Honestidad y Justicia de Morena. Asimismo, toda vez que en este órgano jurisdiccional no se encuentra radicado medio de impugnación alguno relacionado con dicho procedimiento, resulta procedente remitir a la citada Comisión los originales del escrito y sus anexos, a efecto de que obren en el expediente respectivo y dicha autoridad determine lo que en Derecho corresponda, dejando copia certificada en este Tribunal y, en consecuencia, con dichos documentos intégrese el cuaderno con la clave **C/058/2026**. - - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Doctor Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste**. - - - - -